

RESOLUCIÓN No. DE-015-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

SIENDO: Que el artículo 208 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) efectúe la venta en subasta pública de bienes nacionales muebles e inmuebles que no presten ninguna utilidad para el Estado, para lo cual ésta Dirección procedió de la siguiente manera:

CONSIDERANDO PRIMERO (1): En fecha 23 de noviembre del año 2017 la Dirección Nacional de Bienes del Estado en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, celebraron primera audiencia de la Subasta Pública de Bienes Inmuebles SEFIN/DNBE 002-2017 de la cual la sociedad mercantil Desarrollos Corporativos S. de R. L. de C. V. resultó adjudicatario del siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado en Agua Prieta, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo la matrícula 123249, asiento No.2 en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el cual fue vendido por un valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 21,136,628.00).**

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Seguidamente y en atención al procedimiento que la Ley indica, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 162, el cual autoriza al Procurador General de la República a comparecer ante Notario Público a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad mercantil Desarrollos Corporativos S. de R. L. de C. V.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, se modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley su reglamento.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que con base en el Dictamen Legal No. 015-DL-DNBE-2018, el cual en su parte dispositiva emite Dictamen teniendo por bien hecho el proceso administrativo de subasta según expediente DNBE-SG-036-2017.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta

conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 171-2016 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2017; Decreto Legislativo 274-2010, Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017

RESUELVE: PRIMERO: Téngase como finalizado el proceso de subasta de un lote de terreno ubicado en Agua Prieta, San Pedro Sula, Departamento de Cortes, inscrito a favor del Estado de Honduras bajo la matricula 123249, asiento No.2 en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. **SEGUNDO:** Remítase el expediente administrativo que al efecto se conformó junto con la Certificación de la presente Resolución a la Procuraduría General de la República a fin que se suscriba la escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad mercantil denominada **DESARROLLOS CORPORATIVOS, S. DE R. L. DE C. V.**, la cual fue constituida el veintitrés (23) de noviembre del dos mil seis (2006) mediante instrumento público numero ciento cinco (105), autorizado por la notario **CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA** en esta ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., e inscrita la primera copia del mismo bajo el numero veintinueve (29) del tomo seiscientos cuarenta y tres (643) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán, con Registro Tributario Nacional número 08019006048868, a través de la su representante y Gerente General, la señora **ISSA MADA ZUNIGA MENCIA** quien tiene amplias facultades para comparecer en éste tipo de actos, tal como consta en el instrumento público numero noventa y tres (93), autorizado ante los oficios de la notario **CHRISTEL ONDINA HESSE JOYA**, de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) e inscrito bajo matricula seis tres cero ocho siete (63087) inscripción número cuatro tres seis uno dos (43612), al haber resultado la sociedad antes citada adjudicataria del bien antes detallado, pagando un monto total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 21,136,628.00).- CÚMPLASE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRIA
Secretario General

